20187000090523
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Fecha: 2018-05-15 15:14
Asunto: Resolución 194 De 15 De Mayo De 2018"po
Destinatario: Juanita Hernández González Dirección De Fo
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporative
SCRD
Por: ESTPAZ | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 194 de 2018 15 MAY 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y

ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas dé los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que por medio de la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, *"Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte"*, la cual contiene dentro del portafolio ofertado la ***"BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES",*** con el objeto de:

"Promover iniciativas de construcción de comunidad desde los jóvenes, mediante el desarrollo de procesos artísticos, culturales o patrimoniales, que incluyan dentro de sus estrategias el diálogo intergeneracional, el reconocimiento de las manifestaciones de las juventudes y el respeto a la diversidad en sus comunidades."

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "*Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "*Por medio de la cual*

RESOLUCIÓN No. 794 de 2018 05 MAY 2018

se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "***BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES***".

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "***BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES***", quedó conformado por: el Director de Asuntos Locales y Participación, la Directora de Fomento, un (1) profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "***PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN",*** *así:*

***"*Perfil:** Profesionales de las áreas de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación y Gestión Cultural con experiencia mínima de 2 años en proyectos culturales juveniles."

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la ***"BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES"*** es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte ($4.000.000) con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1) CDP No 146 de fecha del 18 de enero de 2018 por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte ($80.000.000) por concepto 127- Fomento y gestión al desarrollo cultural.
2) CDP No. 183 de fecha del 29 de enero del 2018, por un valor de Veintisiete Millones de Pesos M/Cte ($27.000.000) por concepto 157 - Poblaciones diversas e interculturales.

Que la información contenida en los dos párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 27 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200082323.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 194 de 2018 15 MAY 2018

CRITERIO	PUNTAJE
NIVEL ACADÉMICO	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la ***"BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES"***, a los siguientes:

- Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
Clara Victoria Amaya Gómez	51.775.744	82
Luz Cristina López Trejos	30.338.626	70
José Fernando Cuervo Galindo	79.470.849	68

- Jurados Suplentes

RESOLUCIÓN No. 194 de 2018 15 MAY 2018

Nombre	Cédula	Puntuación
Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	61
Suang Caterine Moreno Gutiérrez	52.965.218	60

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados, en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiendo aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la ***"BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES"*** del Programa Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la ***"BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES"*** del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES	Clara Victoria Amaya Gómez	51.775.744	$ 4.000.000
	Luz Cristina López Trejos	30.338.626	$ 4.000.000
	José Fernando Cuervo Galindo	79.470.849	$ 4.000.000

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiendo aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 194 de 2018 15 MAY 2018

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES"	Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	$ 4.000.000
	Suang Caterine Moreno Gutiérrez	52.965.218	$ 4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de pesos M/Cte ($ 4.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal : 1) CDP No 146 de fecha del 18 de enero de 2018 por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte ($80.000.000) por concepto 127- Fomento y gestión al desarrollo cultural y 2) CDP No. 183 de fecha del 29 de enero del 2018, por un valor de Veintisiete Millones de Pesos M/Cte ($27.000.000) por concepto 157 - Poblaciones diversas e interculturales.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento por la Directora de Fomento y el Dirección de Asuntos Locales y Participación, Direcciones responsables del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de, ZOAD HUMAR FORERO, Profesional especializado Dirección de Fomento o quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de: Asuntos Locales y Participación, Fomento, así como, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 494 de 2018 15 MAY 2018

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAY 2018

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista DF SCRD
Revisó: Lady Catherine Lizcano Ortiz - Contratista - OAJ SCRD
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCRD
Aprobó. Francy Morales – SCRD
Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCRD
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza SCRD